



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ACTA N° _{21.2.1.1} -529

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE : H.C. CARLOS HERNÁN RODRIGUEZ NARANJO.

SECRETARIO GENERAL : DR. HERBERT LOBATON CURREA.

TRANSCRIPCIÓN : Srta. CLARA YADIRA OBREGON ESPINOSA.

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

N° CO18 03305





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-529
VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2018
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

2/19

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACTA N° 21.2.1.1-529

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

HORA : Siendo las 11:00 A.M. inicia la Plenaria
FECHA : Viernes 14 de DICIEMBRE de 2018
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE : H.C. CARLOS HERNÁN RODRIGUEZ
NARANJO

SECRETARIO : Dr. HERBERT LOBATON CUREA

EL PRESIDENTE: Saludo general - Sesión Plenaria extraordinaria día viernes 14 de diciembre del año 2018. Llamar a lista, Sr. Secretario.

EL SECRETARIO: Saludo general- Llamada a lista Sesión Plenaria extraordinaria día viernes 14 de diciembre del 2018...

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

N° CO18 03305





CONCEJO SANTIAGO DE CALI

NOTA: SE HACE UN PRIMER LLAMADO A LISTA, NO HABIENDO QUÓRUM SE DAN 15 MINUTOS REGLAMENTARIOS DE ESPERA. SE LLAMA A LISTA NUEVAMENTE TRANSCURRIDO EL TIEMPO DE LOS 15 MINUTOS.

EL PRESIDENTE: Sr. Secretario, llamar a lista para levantar el receso.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

EL SECRETARIO: Llamado a lista para levantar el receso.

ARIAS RUEDA, CARLOS ANDRES	(P)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(P)
CHICANGO CASTILLO, JUAN MANUEL	(P)	RIVERA CAMPO RICHARD	(P)
FERNANDEZ SANCHEZ, TANIA	(P)	RODRIGUEZ NARNAJO, CARLOS HERNÁN	(P)
FIGUEROA RUIZ, MARIA GRACE	(P)	RODRIGUEZ ZAMUDIO, ROBERTO	(P)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(P)	ROJAS SUAREZ, JUAN PABLO	(P)
HERNANDEZ CEDEÑO, ALEXANDRA	(P)	ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	(P)
MOLINA BELTRAN, PATRICIA	(P)	SARDI DE LIMA, DIEGO	(P)
NADER CEBALLOS, JACOBO	(P)	TAMAYO OVALLE, FERNANDO ALBERTO	(P)
OLAYA CIRO, JUAN CARLOS	(P)	TORO ECHAVARRIA, AUDRY MARIA	(P)
ORTIZ CUELLAR, OSCAR JAVIER	(P)	VÉLEZ GÁLVEZ, MARIA CLEMENTINA	(I)
PELAEZ CIFUENTES, HENRY	(P)		

Nota: Presente (P) Ausente (A)

... hay quórum Decisorio. A continuación entonaremos las notas del Himno Nacional y del Himno a Santiago de Cali.

(SE ESCUCHAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL Y DEL HIMNO A SANTIAGO DE CALI)

EL PRESIDENTE: ... Sr. Secretario, sírvase leer el Orden del Día.

EL SECRETARIO:

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA
VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2018

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. ESTUDIO DE LA PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 090 " POR EL CUAL SE AUTORIZA EL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y GASTO PÚBLICO SOCIAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SANTIAGO DE CALI "CONCEJAL PONENTE JUAN PABLO ROJAS SUAREZ.
3. PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

EL PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día leído..., se abre la discusión... anuncio que va a cerrar..., queda cerrada ¿Lo aprueba la plenaria?

(EL H.C. MUNICIPAL APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA)

EL SECRETARIO: Ha sido aprobado el Orden del Día, Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del Día, Señor Secretario.

CONTINUACIÓN DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

EL SECRETARIO:

2. *ESTUDIO DE LA PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 090 " POR EL CUAL SE AUTORIZA EL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y GASTO PÚBLICO SOCIAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SANTIAGO DE CALI "CONCEJAL PONENTE JUAN PABLO ROJAS SUAREZ.*

Señor Presidente, ha sido leído el Segundo punto del Orden del Día.

EL PRESIDENTE: Señor Secretario leer íntegramente la Ponencia, el Informe de Comisión y las Proposiciones por las cuales terminan.

EL SECRETARIO: Lectura de la Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 090 " Por el cual se autoriza el Señor Alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias de contratos en ejecución y excepcionales para la ejecución de proyectos de infraestructura y gasto público social en agua potable y saneamiento básico en Santiago de Cali.



CONCEJO
 SANTIAGO DE CALI



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA SEGUINDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO N° 090

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y GASTO PÚBLICO SOCIAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SANTIAGO DE CALI"

Concejal Ponente

JUAN PABLO ROJAS SUÁREZ

SANTIAGO DE CALI 4 DE DICIEMBRE DE 2018



Que el día 27 de noviembre de 2018, se dio trámite a la participación ciudadana, con las personas arriba mencionadas, quienes se inscribieron por medio de la página web del concejo de Santiago de Cali, pero en el momento en que fueron llamadas a lista para realizar su intervención, no se encontraban en el recinto.

Que en la Comisión Primera o de Presupuesto se realizó el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 090 donde participó en representación de la Administración Municipal, el Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales Alejandro Arias Pérez, el Director del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica del Municipio Nayib Yalier Enos, Gustavo Adolfo Jaramillo Velásquez Gerente de EMACALI, Patricia Hernández Guzmán Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Ilietha Luján, Gómez Directora de Planeación Municipal y los distritos concejales miembros de la Comisión Primera de Presupuesto y concejales integrantes de otras comisiones sustentaron la conveniencia y viabilidad jurídica del Proyecto de Acuerdo 090, donde participaron los distritos concejales integrantes de la Comisión Primera de Presupuesto y concejales integrantes de otras comisiones.

Que el ponente del Proyecto de Acuerdo No. 090 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y GASTO PÚBLICO SOCIAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SANTIAGO DE CALI", solicitó el cierre de estudio del Proyecto el día 28 de Noviembre de 2018.

La señora presidenta de la Comisión de Presupuesto, somete a consideración el cierre de estudio del Proyecto de Acuerdo, siendo aprobada por los integrantes presentes de la comisión de Presupuesto, y se fija fecha para informe de Ponencia para primer debate, el día 29 de noviembre de 2018.

El día 29 de noviembre de 2018 fue aprobada la Ponencia en primer debate, la Proposición con que termina la Ponencia y el contenido del Proyecto de Acuerdo No. 090 que hace parte de la ponencia por la Comisión Primera o de Presupuesto.

La Comisión Primera o de Presupuesto mediante Resolución No. 21.2.22-531 del 30 de noviembre de 2018 presenta el Informe de Comisión de Ponencia Favorable del Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 090.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las competencias y contenido de la regulación orgánica presupuestal para las entidades territoriales se encuentran establecidos en las siguientes disposiciones de la Constitución Política:



ANTECEDENTES

La Administración del Municipio de Santiago de Cali, en cabeza del Sr. Alcalde MAURICE ARBITALE CÁDIZ, encontrándose en periodo ordinario, presentó a consideración de esta Corporación, el proyecto de acuerdo No. 090 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y GASTO PÚBLICO SOCIAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SANTIAGO DE CALI".

El señor presidente de la Corporación Dr. CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO, mediante Resolución No. 21.2.22-509 del 21 de Noviembre de 2018, designó como ponente del mencionado Proyecto de Acuerdo Al Honorable Concejal JUAN PABLO ROJAS SUÁREZ.

Que en la sesión de la Comisión Primera o de Presupuesto el día 22 del mes de Noviembre del presente año se dio apertura de estudio al proyecto de Acuerdo No. 090.

Que el 21 de noviembre de 2018 se dio apertura al libro y se informó de la participación ciudadana en la página web del Concejo Municipal www.concejodecali.gov.co en el proyecto de acuerdo No. 090 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y GASTO PÚBLICO SOCIAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SANTIAGO DE CALI" la cual quedó establecida para el día Miércoles 27 de noviembre de 2018 a las 10:00 a.m. en donde se inscribieron las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	TELÉFONO	BARRIO	CONDICIÓN
Arturo Torres	14983465	3218859605	Portada al mar	al Edil
Diego Padilla Z	14882509		Valle del lili	Contratista
Alberto Galeoto	16756887	3172538147	Andrés Catecera	Petar JAL
Dario Ramirez	70206751	3200951004	Montañas	JAL
Emar Bolaños	6136370	3173216546	Catecera	JAL



CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entes estatales para contratar.

ARTÍCULO 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales, y a su autorización, aprobación y ejecución de su presupuesto.

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

1.)

5. Dar las normas orgánicas del presupuesto y expedir igualmente el presupuesto de rentas y gastos. (Subrayado y resaltado por fuera de texto).

El Estado Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1990, reguló en los siguientes términos, las competencias de las entidades territoriales para expedir sus propios estatutos orgánicos presupuestales.

"ARTÍCULO 104. A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Ley 225 de 1990, artículo 32).

ARTÍCULO 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.

Si el artículo cubierto por ilegal o inconstitucional el proyecto de presupuesto aprobado por el concejo, deberá enviarse al Tribunal administrativo dentro de los cinco días siguientes al recibo para su sanción. El Tribunal administrativo deberá pronunciarse durante los veinte días hábiles siguientes.

LEYES

Mientras el Tribunal decide, regirá el proyecto de presupuesto presentado oportunamente por el alcalde, bajo su directa responsabilidad (Ley 35 de 1988, artículo 84, Ley 179 de 1994, artículo 92).

En la misma orden encontramos igualmente la regulación sobre vigencias futuras:

ARTÍCULO 23. La Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la ejecución de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto.



ISO 9001:2015
 BUREAU VERITAS
 Certification
 N° CO18 03305



CONCEJO SANTIAGO DE CALI



de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirección general del presupuesto nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Las entidades territoriales podrán adquirir, en su caso, este tipo de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los concejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad no excedan su capacidad de endeudamiento (Subrayas propias).

Por otra parte, en la Ley 819 de 2003, se dispone lo siguiente:

Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFRIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley.
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con aprobación del quórum por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que están adelantadas.
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFRIS para comprometer presupuestos con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.



En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.

NORMAS LOCALES

SANTIAGO DE CALI ACTUALIZÓ EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO MEDIANTE ACUERDO 6438 DE 2018, EL CUAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 116 Y 117, LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 116. AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. Las vigencias futuras se fundamentan en una autorización anticipada para asumir compromisos que deben reflejarse y ejecutarse con los presupuestos de gastos de las vigencias siguientes:

El Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, y previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal-COMPEFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias con el fin de asegurar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. La autorización para comprometer vigencias futuras de contratos en ejecución procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento establecidas en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, a aquellas que le modifiquen, adicionen o sustituyan (Concordancia: Ley 819 de 2003, art. 12, Decreto 4838 de 2011, art. 8, Decreto 1098/2015 art. 2.8.1.7.1.1.)

El Acta del Concejo Municipal de Política Económica y Fiscal-COMPEFIS, aprueba las vigencias futuras ordinarias de contratos en ejecución y las excepciones para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

De acuerdo a lo establecido al tenor de la misma norma en su artículo 114, **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** El Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias de inversión y funcionamiento cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: i.) Aprobación por el Consejo Municipal, de las vigencias futuras que se soliciten deberá contar con aprobación del quórum por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas se van autorizando.

ARTÍCULO 117. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin autorización en el presupuesto de gastos del año en que se otorga la autorización y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumplan las siguientes requisitos:



a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas por proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente autorizados y validados en el respectivo banco de proyectos de inversión.

Este requisito se acredita mediante concepto de viabilidad técnica con radicado No. 20184112402021584 del 10 de noviembre de 2018 del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

b) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 20 de la Ley 819 de 2003.

En el Certificado de Impacto Fiscal entregado por el Departamento Administrativo de Hacienda con radicado No. 2018411200022814, certifica que el presente Proyecto de Acuerdo no afecta la estabilidad financiera de Santiago de Cali, además de ser consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

c) La autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras excepcionales no puede exceder el período de gobierno del Alcalde. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contengan la definición de obras prioritarias e inversión de detalle, previamente los declare de importancia estratégica.

Las vigencias futuras solicitadas mediante el Proyecto de Acuerdo puesto a la consideración de la honorable Corporación, superan el tiempo de gobierno, y fueron declarados como proyectos estratégicos, puesto que son obras prioritarias para la ciudad, cuando con respecto en el Acta No. 4112/2018 del Consejo de Gobierno Entendimiento en sesión del día 31 de octubre de 2018 la aprobación de los siguientes proyectos: 1. Construcción nueva línea de abastecimiento PTAR San Antonio del Municipio de Santiago de Cali; 2. Optimización, redes de distribución de acueducto (arterias y secundarias) en el municipio de Santiago de Cali; 3. La Optimización para los recursos de la infraestructura existente de la PTAR Calaveruela; 4. Fortalecimiento del Plan maestro de acueducto y Abastecimiento. Estos se encuentran identificados en los CUR 153.040.051 y 012.

El día 13 de noviembre de 2018, se firmó el CUR 018, con el que el Concejo de Gobierno Extraordinario el día 16 de noviembre, emite el quinto convenio formal a la fecha registrado como el proyecto con el nombre de "Construcción de un módulo del sistema de captación de lecho del río desde el río Cauca para la zona urbana de Santiago de Cali".

d) Se cuenta con aprobación previa del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal-COMPEFIS.

El Acta del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal-COMPEFIS aprueba las vigencias futuras ordinarias de contratos en ejecución y las excepciones para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.



e) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Al presente proyecto se adjunta oficio del Departamento Nacional de Planeación con radicado No. 20184120002020 del 2 de agosto de 2018, que contiene concepto favorable a la adquisición de compromisos de vigencias futuras del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales se encuentran anexos al proyecto de acuerdo.

III. INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA.

El día 21 de Noviembre de 2018 se le dio apertura al libro y se informó de la participación ciudadana en la página web del Concejo Municipal www.concejomunicipal.gov.co el proyecto de acuerdo No. 090 POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y GASTO PÚBLICO SOCIAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SANTIAGO DE CALI, el cual quedó establecido para el día martes 27 de noviembre de 2018 a las 10:30 am, en donde se inscribieron 5 personas por medio de la página web, las cuales no se presentaron en el recinto para realizar su intervención.

IV. INFORME DE MODIFICACIONES.

Al proyecto de acuerdo No. 390 POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y GASTO PÚBLICO SOCIAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SANTIAGO DE CALI, no se realizaron modificaciones.

V. CONVENIENCIA DEL PROYECTO.

En el estudio del proyecto de acuerdo 090 POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y GASTO PÚBLICO SOCIAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SANTIAGO DE CALI se evaluó la total pertinencia para la ciudad de Cali, puesto que los recursos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales de Santiago de Cali, en obras de infraestructura para la prestación de los servicios en materia de fortalecimiento de la inversión en los servicios públicos domiciliarios que son competencia de la empresa.

Teniendo en cuenta el desarrollo de la planta y los movimientos operativos que se están desarrollando, los cuales están a influir directamente sobre el cumplimiento de metas de contratación de carga constantemente a realizar en los vertimientos de agua residual, ENCALI identificó la necesidad urgente de ejecutar el proyecto de optimización para las metas de la infraestructura existente de la PTAR - Calaveruela.





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-529
VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2018
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

7/19



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

La "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR CAÑAVERALEJO CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE" con BP - No. 03- 048076 puesto que pretende la rehabilitación de obras civiles al concreto de las estructuras de la PTAR Cañaveralejo y reforzamiento de las estructuras para que se ajusten a las normas de sismo resistencia, la reposición de equipos que cumplieron con su vida útil, la reposición de la estructura metálica afectada por la corrosión generada por los gases en el tratamiento de aguas residuales.

"CONSTRUCCIÓN NUEVA LÍNEA DE ADUCCIÓN PTAP SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" con BP - 03046210, puesto que corresponde a la mitigación del riesgo de colapso de la infraestructura existente de la aducción de la planta de tratamiento de agua potable San Antonio, mediante la implementación de 2.550 metros de conducción y sus obras anexas.

"OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO (TUBERÍAS Y ACCESORIOS) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" con BP - 2800301, ya que la optimización de redes de acueducto permitirá disminuir la longitud de redes en asbesto - cemento y hierro fundido, reducir el número de daños en la red de distribución, disminuir el agua tratada que se detiene ante la ocurrencia de un daño, reducir los costos de mantenimiento de la red especialmente en la reparación de daños.

"FORMULACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMCALI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" con BP No. 22047518 que establece como objetivo la planificación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el área de prestación del servicio de EMCALI EICE ESP y como indicador de resultado del proyecto Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC formulado y adoptado.

"CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE CAPTACIÓN DEL RÍO CAUCA TIPO FILTRACIÓN EN EL LECHO DE RÍO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" puesto que la filtración del lecho del río conduce a mejoras significativas en la calidad del agua. Este mejoramiento depende de las variables: calidad del agua del acuífero, características y composición de los materiales del acuífero, geoquímica, velocidad de filtración y distancia del pozo a la fuente, temperatura del agua, tasa de bombeo o extracción, características del suelo y sedimentos de la interfase río - acuífero y dilución con agua subterránea. Por consiguiente, la Filtración en Lecho del Río - FLR, como pretratamiento conduce a beneficios operacionales, como la calidad de entrada estable, con lo que la planta operará en condiciones más estables, aumentando su eficiencia y eficacia, operación y control más simples y seguros del tratamiento y menor riesgo sanitario.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

VI. PROPOSICIÓN

Propongo a la plenaria de la Corporación Concejo de Santiago de Cali aprobar en Segundo Debate la Ponencia, la Proposición con que termina la ponencia y el contenido del proyecto de Acuerdo el cual hace parte integral de la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 090 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y GASTO PÚBLICO SOCIAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SANTIAGO DE CALI"

JUAN PABLO ROJAS SUÁREZ
Coordinador Ponente





CONCEJO
 SANTIAGO DE CALI



COMISIÓN DE PRESUPUESTO
 RESOLUCIÓN No. 21.2.22-511
 28 de noviembre de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDE UN INFORME DE COMISIÓN"

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 138 de 1994 y en los Artículos 47 y 502 del Reglamento Interno de la Corporación y

CONSIDERANDO:

- Que por iniciativa de la Administración Municipal en cabeza del Señor Alcalde de Santiago de Cali, Dr. **NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAVID** se radico para el estudio en tercer periodo de Sesiones Ordinarias el Proyecto de Acuerdo No. 090 de 2018 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE CONTRATOS EN EJECUCION Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y GASTO PÚBLICO SOCIAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SANTIAGO DE CALI"
- Que mediante Resolución 21.2.22-508 del día 21 de Noviembre de 2018 fue designado Presidente del Proyecto de Acuerdo No. 090 el Honorable Concejal **JUAN PABLO ROJAS SUAREZ**.
- Que el día 21 de Noviembre de 2018, fue publicado en la Página Web de la Corporación el Proyecto de Acuerdo No. 090 y así mismo se creó el enlace para la Participación Virtual de los Ciudadanos en la Participación Ciudadana del Proyecto de Acuerdo.
- Que el día 21 de Noviembre de 2018, se le dio Apertura al Libro de Participación Ciudadana para el Proyecto de Acuerdo No. 090.
- Que el día 22 de Noviembre de 2018, se le dio Apertura de Estudio al Proyecto de Acuerdo No. 090.
- Que entre el día 22 del Noviembre de 2018 y el día 28 de Noviembre de 2018, la Comisión de Presupuesto sometió a Estudio el Proyecto de Acuerdo No. 090 con la Participación de la Administración Municipal, a través del Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, **Alejandro Arias Pérez**, el Director del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica del Municipio, **Nayla Yaber Emilio Gustavo Adolfo**



COMISIÓN DE PRESUPUESTO
 RESOLUCIÓN No. 21.2.22-511
 28 de noviembre de 2018

Jaramillo Velásquez, Gerente de EMCALI; Patricia Hernández Guzmán, Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal; Helena Uguzhón Gómez, Directora de Planeación Municipal y de Indefes, encargada miembro por la Comisión Municipal de Presupuesto y concejales integrantes de otras comisiones

- Que se convocó el día 21 de Noviembre de 2018 para la Participación Ciudadana del Proyecto de Acuerdo No. 090 para la cual se inscribieron 4 Ciudadanos por la Web y 2 Ciudadanos en el Libro de sus cuare ninguno asistió.
- Que el día 25 de Noviembre de 2018 la Comisión de Presupuesto volvió favorablemente el tema de Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 090
- Que el día 26 de Noviembre de 2018 fue radicado y conocido por los miembros de la Comisión de Presupuesto la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 090
- Que se decidió por parte de la Comisión de Presupuesto y el restante del Proyecto de Acuerdo, no introducir cambios a la misma.
- Que el día 29 de Noviembre de 2018, la Comisión de Presupuesto emitió favorable el Informe del Plenario, la Proposición con la cual se emite la Ponencia, y aprobó finalmente el Proyecto de Acuerdo No. 090
- Que la Comisión de Presupuesto rinde el correspondiente informe sobre el trámite.

RESUELVE:



COMISIÓN DE PRESUPUESTO
 RESOLUCIÓN No. 21.2.22-511
 28 de noviembre de 2018

- ARTICULO PRIMERO:** Aprobar en Primer Debate el Proyecto de Acuerdo No. 090 de 2018 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE CONTRATOS EN EJECUCION Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y GASTO PÚBLICO SOCIAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SANTIAGO DE CALI"
- ARTICULO SEGUNDO:** Remite a la Presidencia del Concejo la presente Resolución para que sea sometida a consideración de la Plenaria de la Corporación
- ARTICULO TERCERO:** Devolver al Honorable Concejal **JUAN PABLO ROJAS SUAREZ** Presente del Proyecto de Acuerdo No. 090 Aprobado en Primer Debate con el fin de rendir ponencia para Segundo Debate.
- ARTICULO CUARTO:** Proponer al Concejo de Santiago de Cali dar Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 090 de 2018 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE CONTRATOS EN EJECUCION Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y GASTO PÚBLICO SOCIAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SANTIAGO DE CALI"



COMISIÓN DE PRESUPUESTO
 RESOLUCIÓN No. 21.2.22-511
 28 de noviembre de 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Esta en Santiago de Cali a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2018.

ALEXANDRA HERNANDEZ CIDENO
 Honorable Concejal
 Integrante Comisión de Presupuesto
 Presidente Comisión de Presupuesto

AUDRY WANDA TORO ECORAVARRIA
 Honorable Concejal
 Integrante Comisión de Presupuesto
 Vicepresidenta Comisión de Presupuesto

ENCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
 Honorable Concejal
 Integrante Comisión de Presupuesto

RICHARD DIVELA CAMPO
 Honorable Concejal
 Integrante Comisión de Presupuesto

JUAN PABLO ROJAS SUAREZ
 Honorable Concejal
 Integrante Comisión de Presupuesto
 Ponente Proyecto de Acuerdo 0902018

FERNANDO ALBERTO TAMAYO GUALLE
 Honorable Concejal
 Integrante Comisión de Presupuesto

HENRY BELLAZ CUENTAS
 Honorable Concejal
 Integrante Comisión de Presupuesto

ANDRÉS FELIPE MENDEZ LICONA
 Subsecretario Comisión de Presupuesto





CONCEJO
 SANTIAGO DE CALI

EL SECRETARIO: Señor Presidente, se informa que ha sido leído la Ponencia, la proposición con la cual termina la Ponencia, el Informe de Comisión y la proposición con la cual termina el Informe de Comisión.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración la proposición por la cual termina el Informe de Comisión se abre la discusión... anuncio que va a cerrar... queda cerrado. Señor Secretario, sírvase a llamar a lista para voto nominal.

EL SECRETARIO: Llamado a lista votación nominal.

ARIAS RUEDA, CARLOS ANDRES	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
CHICANGO CASTILLO, JUAN MANUEL	(SI)	RIVERA CAMPO RICHARD	(SI)
FERNANDEZ SANCHEZ, TANIA	(SI)	RODRIGUEZ NARNAJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
FIGUEROA RUIZ, MARIA GRACE	(SI)	RODRIGUEZ ZAMUDIO, ROBERTO	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS SUAREZ, JUAN PABLO	(SI)
HERNANDEZ CEDEÑO, ALEXANDRA	(SI)	ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	(SI)
MOLINA BELTRAN, PATRICIA	(SI)	SARDI DE LIMA, DIEGO	(SI)
NADER CEBALLOS, JACOBO	(SI)	TAMAYO OVALLE, FERNANDO ALBERTO	(SI)
OLAYA CIRO, JUAN CARLOS	(SI)	TORO ECHAVARRIA, AUDRY MARIA	(A)
ORTIZ CUELLAR, OSCAR JAVIER	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, MARIA CLEMENTINA	(A)
PELAEZ CIFUENTES, HENRY	(SI)		

Nota: Positivo (P) Negativo (A)

Señor Presidente, 19 votos positivos ha sido aprobado la proposición con la cual termina el Informe de Comisión.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración la Proposición con la cual termina la Ponencia se abre la discusión... anuncia que va a cerrar... queda cerrado. Señor Secretario, voto nominal.

EL SECRETARIO: Llamado a lista votación nominal.

ARIAS RUEDA, CARLOS ANDRES	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
CHICANGO CASTILLO, JUAN MANUEL	(SI)	RIVERA CAMPO RICHARD	(SI)
FERNANDEZ SANCHEZ, TANIA	(SI)	RODRIGUEZ NARNAJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
FIGUEROA RUIZ, MARIA GRACE	(SI)	RODRIGUEZ ZAMUDIO, ROBERTO	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS SUAREZ, JUAN PABLO	(SI)
HERNANDEZ CEDEÑO, ALEXANDRA	(SI)	ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	(SI)
MOLINA BELTRAN, PATRICIA	(SI)	SARDI DE LIMA, DIEGO	(SI)
NADER CEBALLOS, JACOBO	(SI)	TAMAYO OVALLE, FERNANDO ALBERTO	(SI)
OLAYA CIRO, JUAN CARLOS	(SI)	TORO ECHAVARRIA, AUDRY MARIA	(A)
ORTIZ CUELLAR, OSCAR JAVIER	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, MARIA CLEMENTINA	(A)
PELAEZ CIFUENTES, HENRY	(SI)		

Nota: Positivo (P) Negativo (A)

19 votos positivos, ha sido aprobado la proposición por la cual termina la Ponencia.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra la Concejal Patricia Molina.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

H.C. PATRICIA MOLINA BELTRAN: La Bancada del Polo Democrático Alternativo a venido votando positivo las vigencias futuras, que se han traído aprobar a este Concejo con el fin de poder traer los recursos que se pagan por la deuda de la nación, porque prácticamente es la imposición la única manera de recuperar los escasos recursos pero vale la pena siempre recordar que los intereses que son mucho más especulativos que son prácticamente de usura que no tienen razón de ser como tampoco tiene la deuda que han puesto a pagar donde la nación ha incumplido siempre desde que se inició la deuda incumplió el compromiso de aportar recursos para una Petar que está trabajando en la potabilización del agua para 7 Departamentos y cargan solo a los ciudadanos caleños el costo de la gran deuda...

EL PRESIDENTE: Gracias Concejal Patricia Molina, los funcionarios están en delegación y no se encuentran, pero Señor Secretario se solicita que oficie a los funcionarios para que le den respuesta a la Concejal Patricia Molina sobre las inquietudes.

EL SECRETARIO: Así se hará Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Señor Secretario leer artículo por artículo.

EL SECRETARIO: Lectura del artículo primero.

ARTICULO PRIMERO. VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN-AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir una vigencia futura ordinaria de contratos en ejecución de presupuesto de las vigencias fiscales 2019, 2020 y 2021 por valor de CINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$11.876.326.516) por valor de VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$20.295.408.296) y por valor de QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$15.270.214.919) respectivamente, para la financiación, ejecución y seguimiento del proyecto "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR CAÑAVERALEJO CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE", con BP-03046076, en el marco del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 155 de 2016, los cuales se ejecutarán con aportes de la Nación, de acuerdo con el Plan de Inversiones previsto en el Documento CONPES No. 3858 de 2016, "Modificación al documento Corpes 3750: Importancia Estratégica del proyecto apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali"

Parágrafo Primero. VIABILIDAD - ALCANCE Y PLAN FINANCIERO - De conformidad con el Plan Financiero con radicado interno 20184173010001384-2, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con oficio 2018EE0111834 se cuenta con un alcance y plan financiero, para el proyecto BP-03046076 "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR CAÑAVERALEJO CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE"

Parágrafo Segundo. La Unidad Especial de Servicios Públicos Municipales, cuenta con una apropiación presupuestal superior al (15%) de las vigencias futuras solicitadas para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR CAÑAVERALEJO CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE" por valor de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.372.108.424) para la vigencia 2018



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

Señor Presidente, ha sido leído el artículo primero de la Ponencia con sus dos párrafos.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el artículo primero con los párrafos leídos por el Secretario se abre la discusión... anuncio que va a cerrar... queda cerrado. Señor Secretario, voto nominal.

EL SECRETARIO: Así se hará, Señor Presidente.

Llamado a lista votación nominal.

ARIAS RUEDA, CARLOS ANDRES	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
CHICANGO CASTILLO, JUAN MANUEL	(SI)	RIVERA CAMPO RICHARD	(SI)
FERNANDEZ SANCHEZ, TANIA	(SI)	RODRIGUEZ NARNAJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
FIGUEROA RUIZ, MARIA GRACE	(SI)	RODRIGUEZ ZAMUDIO, ROBERTO	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS SUAREZ, JUAN PABLO	(SI)
HERNANDEZ CEDENO, ALEXANDRA	(SI)	ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	(SI)
MOLINA BELTRAN, PATRICIA	(SI)	SARDI DE LIMA, DIEGO	(SI)
NADER CEBALLOS, JACOBO	(SI)	TAMAYO OVALLE, FERNANDO ALBERTO	(SI)
OLAYA CIRO, JUAN CARLOS	(SI)	TORO ECHAVARRIA, AUDRY MARIA	(A)
ORTIZ CUELLAR, OSCAR JAVIER	(SI)	VELEZ GÁLVEZ, MARIA CLEMENTINA	(A)
PELAEZ CIFUENTES, HENRY	(SI)		

Nota: Positivo (P) Negativo (A)

Señor Presidente, se Informa 19 Honorables Concejales ha sido aprobado el artículo primero sus dos párrafos con 19 votos positivos.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra la Concejala Patricia Molina.

H.C. PATRICIA MOLINA BELTRAN: Como siempre se ha votado el artículo por qué se necesita que estos recursos lleguen para fortalecer la Petar en harás de tener una planta optimizada al servicio de un solo ciudadano caleño y no al resto del país, pero hay una situación bastante compleja y que vale la pena que el Concejo también conozca y asuma es un llamado al Municipio en el convenio marco de cooperación que hizo la nación frente a este tema hay una cláusula muy leonina, es una cláusula donde cualquier tipo de excedente o sobre costos lo va pagar el Municipio, creo que en la cláusula tercera...

EL PRESIDENTE: ... Señor Secretario, sírvase a leer el artículo segundo de la Ponencia.

EL SECRETARIO: Artículo Segundo, hay una proposición sobre la mesa solicitando los siguiente.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-529
VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2018
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

12/19

PROPOSICIÓN

Proponemos a los Honorables Concejales, miembros de la plenaria que se dé aplicabilidad al artículo 168 de nuestro Reglamento Interno que consiste que se vote el articulado del proyecto de acuerdo No. 090 "Por el cual se autoriza el Señor Alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias de contratos en ejecución y excepcionales para la ejecución de proyectos de Infraestructura y Gasto Público Social en agua potable y saneamiento básico en Santiago de Cali" en bloque a excepciones de aquellos artículos que tengan proposiciones que modifiquen o excluyan, Señor Presidente para que pongan en consideración la proposición.

Sr. Presidente, para que lo ponga en consideración la proposición

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración la proposición firmada por varios Concejales. Tiene la palabra la Concejal Patricia Molina.

H.C. PATRICIA MOLINA BELTRAN: No es solo es cuando se vote en bloque, lo que pasa hay quedarle garantía a cada uno de los Concejales y esta bancada va votar positivo el resto de artículos, pero el artículo segundo se va a votar en negativo...

EL PRESIDENTE: Se va votar el artículo segundo con voto nominal y a partir del tercero en bloque. Se pone en consideración la proposición presentada leída por el secretario se abre la discusión, el sentido de votar en bloque todos y cada uno de los artículos de la Ponencia... se cierra la discusión ¿lo aprueba la plenaria?

EL SECRETARIO: Ha sido aprobada. Señor Presidente, en el artículo segundo se va votar nominalmente ya que la Doctor Patricia quiere votar el artículo segundo.

ARTICULO SEGUNDO VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL - AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir una vigencia futura excepcional de presupuesto de las vigencias fiscales 2019 y 2020 por valor de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12 755 794.148) y por valor de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21 438 517.707) respectivamente para la financiación, ejecución y seguimiento del proyecto "CONSTRUCCIÓN NUEVA LINEA DE ADUCCIÓN PTAP SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" con BP-03048210, en el marco del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 040 de 2017, los cuales se ejecutarán con aportes de la Nación, de acuerdo con el Plan de Inversiones previsto en el Documento CONPES No. 3858 de 2016, "Modificación al documento Conpes 3750: Importancia Estratégica del proyecto "Apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali".

Parágrafo Primero VIABILIDAD - ALCANCE Y PLAN FINANCIERO - De conformidad con el concepto de viabilidad 2017EED111834 con radicado 20184173010001384-2, del 7 de diciembre de 2017 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuento con alcance y plan financiero reformulación No 1.

Parágrafo Segundo. VALOR TOTAL PROYECTO - La Administración Municipal tiene inscrito el proyecto con ficha RP/03048210 "CONSTRUCCIÓN NUEVA LINEA DE ADUCCIÓN PTAP SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" por valor total de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34 194 311.853), para las vigencias 2018-2019 y 2020 de acuerdo con las condiciones de ejecución y seguimiento de los proyectos en el marco del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 040 de 2017, los cuales se ejecutarán con aportes de la Nación, de acuerdo con el Plan de Inversiones previsto en el Documento Conpes No. 3858 de 2016 "Modificación al documento Conpes 3750: Importancia Estratégica del proyecto "Apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali".





CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-529
VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2018
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

13/19

Señor Presidente se informa que ha sido leído el artículo segundo para que ponga en consideración y se haga votación nominal.

EL PRESIDENTE: Antes de poner en consideración el artículo segundo existen unas dudas por parte de los Honorables Concejales, queremos que el Jurídico de Hacienda resuelva las dudas.

Se pone en consideración el artículo segundo se abre la discusión... tiene la palabra la Concejala Alexandra Hernández.

H.C. ALEXANDRA HERNANDEZ CEDEÑO: La verdad que el proyecto es muy importante, pero nos encantaría que el Director de Planeación nos aclarara y leyera la constancia del proyecto de acuerdo es declarado de importancia, estamos haciendo una autorización 2019 - 2020 y hay unas excepciones para poder dejar vigencias futuras 2020 se quiere saber ¿Por qué se puede hacer?

EL PRESIDENTE: Concejala está solicitando el funcionario de Planeación, Hacienda o Jurídico.

H.C. ALEXANDRA HERNANDEZ CEDEÑO: Jurídico.

EL PRESIDENTE: El Doctor Nayib tiene la palabra, quiere el Concejo Municipal escuchar al Doctor Nayib sin saco y sin corbata.

EL SECRETARIO: Así lo ha querido el Concejo de Santiago de Cali, Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Concejala Alexandra usted en su función de Presidenta de la Comisión de presupuesto, me informan que esa certificación la hicieron llegar en la Comisión. Tiene la palabra Ponente.

H.C. JUAN PABLO ROJAS SUAREZ: La solicitud que ha hecho la Concejala Alexandra fue una inquietud que presentó la Concejala Audry María Toro y las actas se fueron entregadas a toda la Comisión y los que estaban en Comisión e igualmente por parte de la Administración el Secretario Jurídico da la explicación sobre los documentos solicitados por parte de ustedes.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-529
VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2018
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

14/19

EL PRESIDENTE: Tiene la Palabra el Doctor Nayib.

DR. NAYIB YABER ENCISO: me permito ratificar que en las sesiones que se adelantaban a Comisión de Presupuesto, por petición de la Doctora Audry, se solicitaron las actas a través de las cuales este proyecto se llevó al Concejo de Gobierno para ser declarado de importancia estratégica, las actas que aportaron ese mismo día en la Secretaria de la Comisión y se aportaron a cada uno de los Honorables Concejalas en este momento estoy tratando de conseguir el archivo digital para poder leer el número de las actas no lo recuerdo, sin embargo, en la Ponencia y en la exposición de motivos se hace alusión a ellos.

EL PRESIDENTE: Sigue la discusión, del artículo segundo... se cierra la discusión. Señor Secretario, voto nominal.

EL SECRETARIO: Llamado a lista votación nominal.

ARIAS RUEDA, CARLOS ANDRES	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
CHICANGO CASTILLO, JUAN MANUEL	(SI)	RIVERA CAMPO RICHARD	(SI)
FERNANDEZ SANCHEZ, TANIA	(SI)	RODRIGUEZ NARNAJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
FIGUEROA RUIZ, MARIA GRACE	(SI)	RODRIGUEZ ZAMUDIO, ROBERTO	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS SUAREZ, JUAN PABLO	(SI)
HERNANDEZ CEDENO, ALEXANDRA	(SI)	ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	(SI)
MOLINA BELTRAN, PATRICIA	(NO)	SARDI DE LIMA, DIEGO	(SI)
NADER CEBALLOS, JACOBO	(SI)	TAMAYO OVALLE, FERNANDO ALBERTO	(SI)
OLAYA CIRO, JUAN CARLOS	(SI)	TORO ECHAVARRIA, AUDRY MARIA	(A)
ORTIZ CUELLAR, OSCAR JAVIER	(SI)	VELEZ GÁLVEZ, MARIA CLEMENTINA	(A)
PELAEZ CIFUENTES, HENRY	(SI)		

Nota: Positivo (P) Negativo (A)

Señor Presidente, ha sido votado de la siguiente forma: 18 votos positivos y 1 voto negativo ha sido aprobado el artículo segundo con sus parágrafos de la Ponencia.

EL PRESIDENTE: ...Tiene la palabra la Concejal Patricia Molina.

H.C. PATRICIA MOLINA BELTRAN: Hay un requisito obligatorio para vigencias futuras excepcionales, si trata de obras de infraestructura este requisito tiene que ver que se presente incluso todos los estudios técnicos, diseños, planos hasta la ingeniería de detalle, casualmente cuando se hacen la presentación en la Comisión en los cuadros que presentan frente a las normas como se cumple frente a las exigencias...

Para la bancada, no existe la justificación técnica que nos lleve hacer la inversión para construir la nueva línea de aducción, tendríamos como bancada que estudiar si es lo que se necesita el canal de conducción que se tiene hoy es simplemente





CONCEJO
 SANTIAGO DE CALI

un fortalecimiento e inversión para hacer mantenimiento... técnicamente no está demostrado...

EL PRESIDENTE: ...Siguiente artículo, Señor Secretario.

EL SECRETARIO: Señor Presidente para que ponga en consideración los artículos 3, 4 y 5 de la Ponencia con sus párrafos correspondientes en cumplimiento a la proposición que fue aprobada.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL - AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir una vigencia futura excepcional de presupuesto de las vigencias fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022 por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.640.263.888), por valor de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.627.562.109), por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.937.639.922) y por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$193.957.975) respectivamente, para la financiación, ejecución y seguimiento del proyecto "FORMULACION PLAN

MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMCALI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI BP-22047518, en el marco del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 051 de 2017, los cuales se ejecutarán con aportes de la Nación, de acuerdo con el Plan de Inversiones previsto en el Documento CONPES No. 3858 de 2016. "Modificación al documento Conpes 3750. Importancia Estratégica del proyecto apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali"

Parágrafo Primero VIABILIDAD – ALCANCE Y PLAN FINANCIERO - De conformidad con el concepto de viabilidad 2017EE03991778 del 27 de octubre de 2017, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuenta con presupuesto.

Parágrafo Segundo VALOR TOTAL PROYECTO - La Administración Municipal tiene inscrito el proyecto con ficha BP-22047518 "FORMULACION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMCALI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", por valor total de TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.599.423.994), para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022 de acuerdo con las condiciones de ejecución y seguimiento de los proyectos en el marco del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 051 de 2017, los cuales se ejecutarán con aportes de la Nación, de acuerdo con el Plan de Inversiones previsto en el Documento Conpes No. 3858 de 2016. "Modificación al documento Conpes 3750. Importancia Estratégica del proyecto "Apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali".

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL - AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir una vigencia futura excepcional de presupuesto de las vigencias fiscales 2019 y 2020 por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.739.127.256) y por valor de MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.719.874.957) respectivamente, para la financiación, ejecución y seguimiento del proyecto "OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCION DE ACUEDUCTO (TUBERIAS Y ACCESORIOS) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", BP-26000301, en el marco del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 012 de 2018, los cuales se ejecutarán con aportes de la Nación, de acuerdo con el Plan de Inversiones previsto en el Documento CONPES No. 3858 de 2016. "Modificación al documento Conpes 3750. Importancia Estratégica del proyecto apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali".

Parágrafo Primero VIABILIDAD – ALCANCE Y PLAN FINANCIERO - De conformidad con el concepto de viabilidad 2018EE0278618 del 1 de octubre de 2018, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuenta con alcance y plan financiero reformulación No.1.

Parágrafo Segundo VALOR TOTAL PROYECTO - La Administración tiene inscrito el proyecto con ficha BP-26000301 "OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCION DE ACUEDUCTO (TUBERIAS Y ACCESORIOS) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", por valor total de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.458.002.262), para las vigencias 2019 y 2020 de acuerdo con las condiciones de ejecución y seguimiento de los proyectos en el marco del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 012 de 2018, los cuales se ejecutarán con aportes de la Nación, de acuerdo con el Plan de Inversiones previsto en el Documento Conpes No. 3858 de 2016. "Modificación al documento Conpes 3750. Importancia Estratégica del proyecto "Apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali".

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL - AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir una vigencia futura excepcional de presupuesto de las vigencias fiscales 2019 y 2020 por valor de VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y

CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.433.864.637) y por valor de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.191.284.721) respectivamente, para la financiación, ejecución y seguimiento del proyecto "CONSTRUCCION DE UN MODULO DEL SISTEMA DE CAPTACION DE LECHO DEL RIO CAUCA PARA LA ZONA URBANA DE SANTIAGO DE CALI", BP-26000795, en el marco del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 016 de 2018, los cuales se ejecutarán con aportes de la Nación, de acuerdo con el Plan de Inversiones previsto en el Documento CONPES No. 3858 de 2016. "Modificación al documento Conpes 3750. Importancia Estratégica del proyecto apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali".

Parágrafo Primero VIABILIDAD – ALCANCE Y PLAN FINANCIERO - De conformidad con el concepto de viabilidad 2018EE080903 del 9 de octubre de 2018, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuenta con alcance y presupuesto.

Parágrafo Segundo VALOR TOTAL PROYECTO - La Administración Municipal tiene inscrito el proyecto con ficha BP-26000795 "CONSTRUCCION DE UN MODULO DEL SISTEMA DE CAPTACION DE LECHO DEL RIO CAUCA PARA LA ZONA URBANA DE SANTIAGO DE CALI", por valor total de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.625.129.358), para las vigencias 2019 y 2020 de acuerdo con las condiciones de ejecución y seguimiento de los proyectos en el marco del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 016 de 2018, los cuales se ejecutarán con aportes de la Nación, de acuerdo con el Plan de Inversiones previsto en el Documento Conpes No. 3858 de 2016. "Modificación al documento Conpes 3750. Importancia Estratégica del proyecto "Apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali".



ISO 9001:2015
 BUREAU VERITAS
 Certification



N° 0118.00319



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-529
VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2018
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

16/19

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración la votación en bloque de los artículos 3, 4 y 5. Se abre la discusión... anuncio que va a cerrar... queda cerrado ¿lo aprueba la plenaria?

EL SECRETARIO: Ha sido aprobado, Señor Presidente.

EL PRESIDENTE:Tiene la palabra la Concejal Patricia Molina.

H.C. PATRICIA MOLINA BELTRAN: contrario a esto, se tiene por fin un proyecto supremamente importante para la ciudad y los ciudadanos caleños, que es el proyecto de construcción de un modelo de sistemas de captación del lecho del Rio Cauca para la zona urbana de Santiago de Cali, es un proyecto que se está en mora de hacer, que ha tenido todas la negativas por intereses de poderosos de terceros.

Que la Gerente Cristina Arango se opuso totalmente porque andaba detrás de otra cosa, pero por fin se tiene la posibilidad de adelantar y que tiene además toda la estructuración técnica, financiera y con un estudio muy juicioso...

EL PRESIDENTE: Artículo sexto, Señor Secretario.

EL SECRETARIO: Señor Presidente hay una proposición que modifica el artículo Sexto de la Ponencia.

ARTÍCULO SEXTO.- COMPROMISO.- El Departamento Administrativo de Hacienda de Santiago de Cali, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo primero y segundo, deberá incluir en el respectivo presupuesto de la vigencia fiscal 2019, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y su actuación pertinente.

PROPOSICIÓN

ARTÍCULO SEXTO.- COMPROMISO.- El Departamento Administrativo de Hacienda de Santiago de Cali, una vez comprometidos los recursos aprobados deberá incluir en el presupuesto la vigencia fiscal respectiva, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y su actuación pertinente. Firma Juan pablo Rojas Suarez Ponente del Proyecto, como la Administracion Municipal tiene los vistos buenos.





CONCEJO SANTIAGO DE CALI

Señor Presidente, para que ponga en consideración el artículo sexto con la proposición que modifica la Ponencia.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el artículo sexto con la proposición modificatoria. Se abre la discusión... anuncio que va a cerrar... queda cerrado. Señor Secretario, voto nominal.

EL SECRETARIO: Llamado a lista votación nominal.

ARIAS RUEDA, CARLOS ANDRES	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
CHICANGO CASTILLO, JUAN MANUEL	(SI)	RIVERA CAMPO RICHARD	(SI)
FERNANDEZ SANCHEZ, TANIA	(SI)	RODRIGUEZ NARNAJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
FIGUEROA RUIZ, MARIA GRACE	(SI)	RODRIGUEZ ZAMUDIO, ROBERTO	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS SUAREZ, JUAN PABLO	(SI)
HERNANDEZ CEDENO, ALEXANDRA	(SI)	ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	(SI)
MOLINA BELTRAN, PATRICIA	(SI)	SARDI DE LIMA, DIEGO	(SI)
NADER CEBALLOS, JACOBO	(SI)	TAMAYO OVALLE, FERNANDO ALBERTO	(SI)
OLAYA CIRO, JUAN CARLOS	(SI)	TORO ECHAVARRIA, AUDRY MARIA	(A)
ORTIZ CUELLAR, OSCAR JAVIER	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, MARÍA CLEMENTINA	(A)
PELAEZ CIFUENTES, HENRY	(SI)		

Nota: Positivo (P) Negativo (A)

Señor Presidente, 19 votos positivos ha sido aprobado el artículo sexto con la proposición que modifíco el artículo original.

Señor Presidente, para que ponga en consideración el artículo séptimo de la Ponencia ya que no hay proposición que lo modifique, sustituya o adicione el artículo.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el artículo séptimo de la Ponencia. Se abre la discusión...anuncio que va a cerrar... queda cerrado ¿lo aprueba la plenaria?

EL SECRETARIO: Ha sido aprobado el artículo séptimo de la Ponencia ya que no hay proposición que lo modifique o lo sustituya.

EL PRESIDENTE: Señor Secretario, leer el Preámbulo.

EL SECRETARIO: Lectura del Preámbulo.

PREÁMBULO

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 0438 de 2018.

Señor Presidente, se informa que ha sido leído el Preámbulo.





CONCEJO
 SANTIAGO DE CALI

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el Preámbulo leído por el Secretario. Se abre la discusión... anuncio que va a cerrar... queda cerrado. Señor Secretario, voto nominal.

EL SECRETARIO: Llamado a lista votación nominal.

ARIAS RUEDA, CARLOS ANDRES	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
CHICANGO CASTILLO, JUAN MANUEL	(SI)	RIVERA CAMPO RICHARD	(SI)
FERNANDEZ SANCHEZ, TANIA	(SI)	RODRIGUEZ NARNAJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
FIGUEROA RUIZ, MARIA GRACE	(SI)	RODRIGUEZ ZAMUDIO, ROBERTO	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS SUAREZ, JUAN PABLO	(SI)
HERNANDEZ CEDEÑO, ALEXANDRA	(SI)	ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	(SI)
MOLINA BELTRAN, PATRICIA	(SI)	SARDI DE LIMA, DIEGO	(SI)
NADER CEBALLOS, JACOBO	(SI)	TAMAYO OVALLE, FERNANDO ALBERTO	(SI)
OLAYA CIRO, JUAN CARLOS	(SI)	TORO ECHAVARRIA, AUDRY MARIA	(A)
ORTIZ CUELLAR, OSCAR JAVIER	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, MARIA CLEMENTINA	(I)
PELAEZ CIFUENTES, HENRY	(SI)		

Nota: Positivo (P) Negativo (A)

Señor Presidente, 19 votos positivos ha sido aprobado el Preámbulo.

EL PRESIDENTE: Señor Secretario, leer el Título del Proyecto.

EL SECRETARIO: Lectura del Título.

TITULO

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y GASTO PÚBLICO SOCIAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SANTIAGO DE CALI"

Señor Presidente, ha sido leído el Título de la Ponencia.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el Título leído por el Secretario de la Ponencia. Se abre la discusión... anuncio que va a cerrar... queda cerrado. ¿Lo aprueba la plenaria?

EL SECRETARIO: Ha sido aprobado el Título, Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: ¿Quiere que el Concejo que el proyecto de acuerdo sea acuerdo Municipal? Se abre la discusión... anuncio que va a cerrar... queda cerrado. ¿ Lo aprueba la plenaria?

EL SECRETARIO: Señor Presidente el Concejo de Santiago de Cali, los Honorables Concejalas quieren que este proyecto sea acuerdo para Municipio de Santiago de Cali saneamiento básico.

EL PRESIDENTE: Señor Secretario, que pase a sanción del Señor Alcalde Municipal.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1-529
VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2018
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

19/19

EL SECRETARIO: Así se hará, Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del Día, Señor Secretario.

CONTINUACIÓN DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

EL SECRETARIO: 3. PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS.

No hay Proposiciones, Comunicaciones y Varios.

EL PRESIDENTE: Se levanta la sesión y se cita para mañana 9:00 de la mañana.

EL SECRETARIO: Mañana 9:00 de la mañana dos proyectos de acuerdo están cordialmente invitados para la plenaria.

Nota:

Dando cumplimiento al Artículo 26 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 16 de la Ley 1551 de 2012 "..., se levantarán actas en forma sucintas que contendrán una relación de los temas debatidos, las personas que han intervenido, los mensajes leídos, las constancias y proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas; las cuales se conservarán en medio físico, magnético y/o auditivo". El soporte de cada Acta será su respectivo CD de Audio.

CARLOS HERNÁN RODRIGUEZ NARANJO
PRESIDENTE

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

NOTA DE LA SECRETARIA GENERAL:

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA 03 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

N° CC18.03305

